



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021
APERTURA DÍA: 15/07/2021 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 15/07/2021 - Hora: 10:00 HS.

Art. 1º.- OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Guaquaychú tiene por objeto la adquisición de productos que componen módulos alimenticios, confeccionados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Art. 2º ESPECIFICACIONES:

Ítem 1: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de Aceite Mezcla. Denominación: Aceite comestible mezcla según Artículo 521 -ítem 2. (Res 413, 1.3.83) y Artículo 520 del C.A.A. Presentación: Botella plástica (PET: tereftalato de polietileno). Conteniendo 900 cc o ml. Según Artículo 521 - ítem 2. (Res 413, 1.3.83). Deberá cumplir con "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" del Código Alimentario Argentino.

Ítem 2: OCHO MIL (8.000) UNIDADES de Arroz pulido, tipo largo ancho, largo fino o mediano Calidad 00000 o 0000 según Artículo 648 - (Res. 1547, 12.09.90), Artículo 649 - (Res.1547, 12.09.90), Artículo 650 - (Res. 1547, 12.09.90) y Artículo 651 - (Res. 1547, 12.09.90). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

Ítem 3: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de azúcar común tipo A según los Artículos 767 y 768 bis - (Dec. 51, 10.7.74) del C.A.A. Presentación: Bolsa por 1 kg. según Artículo 768 bis - (Dec. 51, 10.7.74) y que cumpla además las "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" del Código Alimentario Argentino.

Ítem 4: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de Harina de Trigo. Tres ceros (000) según Artículo 661 - (Res 167, 26.1.82) y Artículo 661 bis - (Resolución Conjunta SPReI N° 168/2012 y SAGyP N° 613/2012). Presentación: paquete por 1 kg que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

Ítem 5: SIETE MIL (7.000) UNIDADES de Fideos secos de sémola de trigocandial (mostachol, codo, canuto, tirabuzón, moñito) según RESOLUCIÓN GMC N° 28/18, Incorporada por Resolución Conjunta SRYGS y SAYB N°31/2019. Presentación: paquete por 500 gramos que cumpla las Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos. Capítulo V del Código Alimentario Argentino.

Ítem 6: SIETE MIL (7.000) UNIDADES de alimento granulado o en polvo instantáneo a base de azúcar y cacao. Según Artículo 1145 - (Resolución Conjunta SPReI N° 186/2012 y SAGyP N° 938/2012) del C.A.A. Presentación: envase por 180 gramos, que cumpla además las "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" del Código Alimentario Argentino.

Ítem 7: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de Lentejas secas según Artículo 877 y Artículo 883 - del Código Alimentario Argentino. Presentación: paquete por 400 gramos. Deberá cumplir con "Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos" (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV "UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS" del Código Alimentario Argentino.

Ítem 8: SIETE MIL (7.000) UNIDADES de Puré de tomate según Artículo 946 - (Resolución Conjunta RESFC-2019-3-APN-SRYGS#MSYDS N°3/2019) del C.A.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021
APERTURA DÍA: 15/07/2021 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 15/07/2021 - Hora: 10:00 HS.

Presentación: TetraPaK por 520 gramos. Deberá cumplir con “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

Ítem 9: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de Yerba Mate Elaborada o Yerba Mate Elaborada con Palo, según Artículo 1194 - (Resolución Conjunta SPReI y SAV N° 1-E/2018) y Artículo 1195 - (Res 307, 29.11.90) del C.A.A. Presentación: Envase por 500 gramos. Según Artículo 1196 - (Res 307, 29.11.90) “en envases de primer uso, los que deberán tener cierre de garantía (sello, precinto, faja, rulo encolado, solapa encolada, etc.) que imposibilite su abertura sin romper el envase” y deberá cumplir con “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

Ítem 10: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de arvejas secas remojadas según Artículo 928 - (Dec. 444, 6.2.74) del Código Alimentario Argentino. Presentación: lata contenido neto 350 gramos o tetra pack contenido neto 440 gramos. Deberá cumplir las “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

Ítem 11: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de Atún (según Artículo 479 CAA) Desmenuzado (según Artículo 272 CAA- (Resolución Conjunta RESFC-2019-6-APN-SRYGS#MSYDS N°6/2019) en aceite (según Artículo 478 CAA- (Res MSyAS 29, 15.08.95). Presentación: lata contenido neto aproximado 170 gramos. Deberá cumplir con “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

Ítem 12: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de Té o Té negro según Artículo 1181 – (Resolución Conjunta SPReI N° 51/2011 y SAGyP N° 107/2011) en bolsitas/saquitos/saquitones según Artículo 1189 - (Res 1542, 17.9.85) del C.A.A. Presentación: Envase por 25 unidades. Según Artículo 1189 - (Res 1542, 17.9.85) del C.A.A. especificando peso neto de cada unidad, número de éstas y año de elaboración. Deberá cumplir con “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.

Ítem 13: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de Jabón en pan para el lavado de ropa, peso neto 200 gramos, con envoltorio individual. Ingredientes: jabón sódico de ácidos grasos, glicerina, coadyuvantes y agua.

Ítem 14: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de Harina de maíz de cocción rápida (o sémola de maíz de cocción rápida) para preparar polenta, según Artículo 694 bis - (Res. 794, 13.12.94). Presentación: paquete por 1 kilogramo. Que cumpla las “Normas para la Rotulación y Publicidad de los Alimentos” (Capítulo V) y con las disposiciones del CAPÍTULO IV “UTENSILIOS, RECIPIENTES, ENVASES, ENVOLTURAS, APARATOS Y ACCESORIOS” del Código Alimentario Argentino.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021
APERTURA DÍA: 15/07/2021 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 15/07/2021 - Hora: 10:00 HS.

Art. 3°.- VENCIMIENTO: Todos los productos ofertados deberán tener fecha de vencimiento mayor a UN (1) año a partir de la fecha de elaboración.

Art. 4°.- CONTROL PREVIO: Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, si no cumplieren con las condiciones exigidas en estas especificaciones, debiendo ser reemplazados por el proveedor, por otros que cumplan con las condiciones exigidas. Se realizarán cuantos análisis y pruebas sean necesarias para la comprobación de la calidad. Éstos se realizarán en los laboratorios que indique la Secretaría, siendo los gastos ocasionados por cuenta del proveedor.

Art. 5°.- COTIZACIÓN: La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) detallando precio unitario, precio por cada ítem y precio total de la oferta.

Art. 6°.- IMPUESTOS: En la cotización de precio deberán incluirse todos los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

Art. 7°.- ADJUDICACIÓN: La misma se efectuará en forma total o parcial, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

Art. 8°.- PLAZO Y MODO DE ENTREGA: Los productos deberán entregarse en un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra, mediante entregas parciales a requerimiento del área solicitante.

Art. 9°.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA: Los productos se entregarán en el Predio del Ex Frigorífico Gualeguaychú, ubicado en calle María E. Duarte de Perón y De las Tropas, Edificio Mellizo, Ala Este, Primer Piso, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, siendo por cuenta del adjudicatario el flete, carga y descarga, y todo tipo de gastos que la entrega demande.

Art. 10°.- FORMA DE PAGO: El pago se efectivizará a los SIETE (7) días de la fecha de la presentación de la factura correspondiente ante el Área de Suministros, previo remito debidamente conformado por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de los materiales recepcionados.

Art. 11°.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA: Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativa de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado.

Art. 12°.- VARIACIÓN DE PRECIOS: No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

Art. 13°.- RESERVAS: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar aquellos productos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

Art. 14°.- TRANSCRIPCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179°, Ley N° 10.027, se transcriben los artículos 176°, 177° y 178° del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

“ARTÍCULO 176°.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158° de la Ley 10.027.



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2021
APERTURA DÍA: 15/07/2021 - Hora: 11:00 HS.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA: 15/07/2021 - Hora: 10:00 HS.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.

Art. 15º.- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL (\$ 5.018.000,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno